

Anexo 15 – Pruebas de resistencia

1. Descripción general

- 1 Una parte esencial de la Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad indica que se deben hacer pruebas de resistencia para evaluar las mejoras de responsabilidad propuestas.
- 2 La “Prueba de resistencia” es un ejercicio de simulación en el cual se utiliza una serie de escenarios plausibles, aunque no necesariamente probables, e hipotéticos, a fin de evaluar de qué manera ciertos eventos afectarán un sistema, producto, empresa o industria. En la industria financiera, por ejemplo, las pruebas de resistencia se ejecutan de forma rutinaria para evaluar la solidez de las instituciones.
- 3 La Carta Orgánica del CCWG sobre Responsabilidad requiere la realización de pruebas de resistencia sobre las mejoras de responsabilidad en las Áreas de Trabajo 1 y 2. Entre los documentos entregables enumerados en la carta, se encuentran los siguientes:

Identificación de contingencias que se considerarán en las pruebas de resistencia: Revisión de posibles soluciones para cada Área de Trabajo incluidas las pruebas de resistencia frente a contingencias identificadas.

- 4 El propósito de las pruebas de resistencia era determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.
- 5 **El CCWG sobre Responsabilidad realizó un total de 37 escenarios de Pruebas de resistencia.**

2. Propósito y metodología

6 Metodología

- 7 El CCWG sobre Responsabilidad consideró la siguiente metodología para las pruebas de resistencia:
 - Analizar las posibles debilidades y riesgos.
 - Analizar los mecanismos de responsabilidad existentes y su robustez.
 - Analizar posibles adiciones y modificaciones a los mecanismos de responsabilidad.
 - Describir de qué modo las medidas de responsabilidad propuestas mitigarían el riesgo de las contingencias y le permitirían a la comunidad cuestionar las acciones que la ICANN tome como respuesta a las contingencias.
- 8 El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia del CCWG sobre Responsabilidad documentó las contingencias identificadas en rondas anteriores de comentarios públicos. El Grupo de Trabajo sobre Pruebas de Resistencia preparó un documento preliminar que muestra

cómo estas pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas y existentes.

- 9 El ejercicio de la aplicación de las pruebas de resistencia identificó cambios a las Actas Constitutivas y Estatutos actuales de la ICANN que podrían ser necesarios para habilitar al CCWG sobre Responsabilidad a evaluar los mecanismos de responsabilidad propuestos como adecuados para hacer frente a los desafíos identificados.

10 **Propósito**

- 11 El propósito de las pruebas de resistencia era determinar la estabilidad de la ICANN en caso de consecuencias y/o vulnerabilidades y evaluar la suficiencia de los mecanismos de responsabilidad propuestos y existentes, disponibles para la comunidad de la ICANN.
- 12 El CCWG sobre Responsabilidad no requiere que se asignen estimaciones de probabilidad a las contingencias. No hace falta tener probabilidades para determinar si la comunidad cuenta con los medios necesarios para cuestionar las reacciones de la ICANN ante la contingencia.
- 13 En estas fases iniciales de trabajo, el CCWG sobre Responsabilidad recopiló un [inventario](#) de las contingencias identificadas en los comentarios públicos previos. El Equipo de Trabajo responsable de esto, consolidó el inventario en cinco "categorías de pruebas de resistencia", enumeradas a continuación, y preparó documentos preliminares que demuestran cómo las pruebas de resistencia son de utilidad para evaluar las medidas de responsabilidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad y las existentes de la ICANN.

3. Categorías de pruebas de resistencia

14 **I. Crisis financiera o insolvencia (Pruebas de resistencia N.º 5, 6, 7, 8 y 9)**

- 15 **Escenario:** La ICANN se vuelve fiscalmente insolvente y carece de los recursos para cumplir sus obligaciones correctamente. Esto podría suceder a raíz de una variedad de causas, que incluye una crisis financiera específica de la industria de nombres de dominio o la economía mundial en general. También podría resultar a partir de un fallo en contra de la ICANN, fraude o robo de fondos, o una evolución técnica que torne obsoletas las registraciones de nombres de dominio.

16 **II. Incumplimiento de las expectativas operativas (N.º 1, 2, 11, 17 y 21)**

- 17 **Escenario:** La ICANN no procesa las solicitudes de cambio o delegación a la Zona Raíz de la IANA, o ejecuta un cambio o una delegación en contra de las objeciones de las partes interesadas, tales como aquellas definidas como "[Partes Significativamente Interesadas](#)".

18 **III. Acción legal/legislativa (N.º 3, 4, 19 y 20)**

- 19 **Escenario:** La ICANN es el objeto de litigio en virtud de las políticas, las leyes o las reglamentaciones existentes o futuras. La ICANN intenta delegar un nuevo TLD o redelegar un TLD existente que no cumple con los requisitos estipulados, pero que está bloqueado por una acción legal.

20 **IV. Falta de responsabilidad (N.º 10, 12, 13, 16, 18, 22, 23, 24 y 26)**

21 **Escenario:** Las acciones (o gasto de recursos) realizadas por uno o más Directores de la ICANN, el Presidente y Director Ejecutivo, u otro personal, son contrarias a la misión o los Estatutos de la ICANN. La ICANN es "capturada" por un segmento de partes interesadas, incluidos los gobiernos a través del GAC, el cual es capaz de imponer su agenda sobre todas las demás partes interesadas, o usa indebidamente los mecanismos de responsabilidad para evitar que las otras partes interesadas avancen en la promoción de sus intereses (veto).

22 **V. Falta de responsabilidad ante las partes interesadas externas (N.º 14, 15 y 25)**

23 **Escenario:** La ICANN modifica su estructura para evadir obligaciones hacia las partes interesadas externas, como por ejemplo, rescinde la Afirmación de Compromisos, pone fin a su presencia en una jurisdicción donde enfrenta una causa legal, traslada los contratos o entidades contratantes a una jurisdicción favorable. La ICANN delega, subcontrata o bien renuncia a sus obligaciones a favor de un tercero de forma tal que esto resulte incongruente con sus Estatutos, o bien, que no esté sujeto a la responsabilidad. La ICANN se fusiona o es adquirida por un tercero no responsable.

24 **Pruebas de resistencia sugeridas por la NTIA**

25 El CCWG sobre Responsabilidad agregó cuatro elementos de pruebas de resistencia que sugirió la NTIA mediante la [declaración](#) del secretario Larry Strickling, pronunciada el 16 de junio de 2015.

- **NTIA-1:** Conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores individuales de la ICANN optan por no ser Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas.
- **NTIA-2: Abordar** el posible riesgo de captura interna. Las Pruebas de resistencia 12 y 13 abordan en parte la captura por partes externas, pero no la captura por partes internas en una Organización de Apoyo o Comité Asesor.
- **NTIA-3:** Barreras de ingreso para participantes nuevos.
- **NTIA-4:** Consecuencias no deseadas de "poner en marcha" grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. Comité Asesor Gubernamental).

26 **Pruebas de resistencia relacionadas con la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA**

27 Cabe señalar que varias pruebas de resistencia se pueden aplicar específicamente al trabajo del CWG sobre Custodia en relación a la transición del contrato de funciones de nombres de la IANA (véase Pruebas de resistencia N.º 1, 2, 11, 17, 19, 20, 21, 25).

28 En todas las categorías de Pruebas de resistencia, este ejercicio demuestra que las recomendaciones del Área de Trabajo 1 del CCWG sobre Responsabilidad mejoran significativamente la capacidad de la comunidad de responsabilizar a la Junta Directiva y la administración de la ICANN, en relación a las medidas de responsabilidad actuales. En el caso de las Pruebas de resistencia que exploran los riesgos de "captura" de un Comité Asesor u Organización de Apoyo, las Facultades de la comunidad propuestas conservan la capacidad

para que las partes agraviadas objeten y bloqueen las acciones de la ICANN en función del comportamiento inapropiado del Comité Asesor o la Organización de Apoyo.

- 29 **Prueba de Resistencia N.º 21 que debe abordar la ccNSO**
- 30 En ninguna de las propuestas del CWG sobre Custodia o del CCWG sobre Responsabilidad se abordó de forma adecuada la Prueba de resistencia N.º 21, respecto de las apelaciones a las asignaciones y revocaciones de los dominios de alto nivel con código de país. En cambio, las funciones de nombres con código de país trabajan en el desarrollo de políticas conforme al Marco de Interpretación aprobado en 2014.

4. Resultados de las pruebas de resistencia

- 31 La siguiente sección presenta una pequeña descripción general de escenarios de la prueba de resistencia y resume si las medidas de responsabilidad existentes y las propuestas son adecuadas para mitigar los posibles riesgos y permitir a la comunidad cuestionar las acciones que la ICANN tome como respuesta a los escenarios.

Prueba de resistencia categoría I: Crisis financiera o insolvencia

32	Prueba de resistencia N.º 5: Crisis financiera de la industria de dominios.		
33	Prueba de resistencia N.º 6: Crisis financiera general.		
34	Prueba de resistencia N.º 7: Litigio que surge de un contrato privado, por ejemplo, incumplimiento contractual.		
35	Prueba de resistencia N.º 8: Tecnología que compite con el DNS.		
36	Consecuencia(s): Reducción significativa de los ingresos generados por las ventas de nombres de dominio y un incremento significativo de los costos de los registros y registradores amenazan la capacidad de la ICANN para operar; pérdida que afecta las reservas de tal forma que amenaza la continuidad de las operaciones.		
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES		MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS	
37	La ICANN podría proponer incrementos en los ingresos o recorte de gastos, pero estas decisiones no están sujetas a cuestionamiento por parte de la comunidad la ICANN.	41	Una medida propuesta otorgaría a la comunidad la facultad de vetar el plan operativo y el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permite a la comunidad impedir una propuesta por parte de la ICANN para incrementar sus ingresos mediante la adición de tarifas sobre los registradores, registros y/o registratarios.
38	La comunidad ha realizado aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.	42	Otra medida propuesta es la impugnación por parte de la comunidad de una decisión de la Junta Directiva, mediante una solicitud de reconsideración y/o remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomara una decisión en materia de ingresos o gastos, el nuevo IRP puede revertir esa decisión.
39	Los registradores deben aprobar la tarifa variable para el registrador de la ICANN. Caso contrario, los operadores de registros abonan las tarifas.		
40	El fondo de reserva de la ICANN podría mantener las operaciones durante un periodo de bajos ingresos. El fondo de reserva se revisa en forma periódica y de manera independiente.		
CONCLUSIONES:		44	Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si la pérdida de ingresos fuese extrema o sostenida.
43	Las medidas existentes serían adecuadas, a menos que la pérdida de ingresos fuese extrema y sostenida.		

45 Prueba de resistencia N.º 9: Corrupción o fraude mayor.	
46 Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, importante litigio y pérdida de reservas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>47 La ICANN tiene una auditoría anual independiente que incluye el análisis de los controles internos diseñados para evitar el fraude y la corrupción.</p> <p>48 La ICANN mantiene una línea directa anónima para que los empleados informen sus sospechas de fraude.</p> <p>49 La Junta Directiva de la ICANN puede despedir al Director Ejecutivo o ejecutivos responsables.</p> <p>50 La comunidad no puede obligar a la Junta Directiva a informar o accionar contra una sospecha de fraude o corrupción.</p>	<p>51 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación que surge del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Un ATRT podría realizar recomendaciones para evitar conflictos de interés. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p> <p>52 Otra medida propuesta sería otorgar a la comunidad la facultad de vetar el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida permitiría bloquear una propuesta de presupuesto en la que se presuma la existencia de fraude o corrupción.</p> <p>53 Si la Junta Directiva de la ICANN estuviese involucrada o si no actuara de forma decisiva para evitar la corrupción o el fraude (por ejemplo, haciendo cumplir controles internos o políticas), una medida propuesta otorga a la comunidad la facultad de destituir a los miembros individuales de la Junta Directiva o de destituirla en su totalidad.</p>
CONCLUSIONES:	
54 Las medidas existentes no serían adecuadas, si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.	55 Las medidas propuestas son de utilidad, pero podrían no ser adecuadas si los costos del litigio o las pérdidas fuesen extremos y sostenidos.

7.6 Prueba de resistencia categoría II: Incumplimiento de las expectativas operativas

56	Prueba de resistencia N.º 1: Cambio de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.
57	Prueba de resistencia N.º 2: Delegación de autoridad dado que la Zona Raíz deja de funcionar parcial o totalmente.
58	Consecuencia(s): Interferencia con la política existente en relación a la zona raíz y/o perjuicio para la seguridad y estabilidad de uno o varios TLD.
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
59	Según el actual contrato de funciones de la IANA, la NTIA puede revocar la autoridad de la ICANN para llevar a cabo las funciones de la IANA y reasignar este rol a una o varias entidades diferentes.
60	Después de que la NTIA renuncie al contrato funciones de IANA, esta medida ya no estará disponible.
61	La propuesta del CWG sobre Custodia incluye varios procedimientos de escalonamiento para evitar la degradación del servicio y un marco (operativo) para la transición de la función de la IANA.
62	El CWG sobre Custodia propone que las funciones de nombres de la IANA sean legalmente transferidas a una entidad posterior a la transición de la IANA (PTI) que sería una filial controlada por la ICANN.
63	El CWG sobre Custodia propone una Revisión de la Función de la IANA (IFR) de múltiples partes interesadas para que lleve a cabo las revisiones de la PTI. Los resultados del IFR no están prescritos ni restringidos y podrían incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación que podría resultar en la rescisión o no renovación del Contrato de Funciones de la IANA con la PTI, entre otras acciones.
64	El CWG sobre Custodia propone que la comunidad de múltiples partes interesadas puedan solicitar, -de ser necesario y luego de que se hayan agotado otros métodos y mecanismos de escalonamiento -, la selección de un nuevo operador para las funciones de la IANA.
65	Sugerencias para el Área de Trabajo 2: Solicitar auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados y

	requerir certificación conforme a los estándares internacionales (ISO 27001) y la publicación de los resultados.
CONCLUSIONES: 66 Las medidas existentes serían inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.	67 Las medidas propuestas, en combinación, son adecuadas para mitigar esta contingencia.

68 Prueba de resistencia N.º 11: Compromiso de credenciales.	
69 Consecuencia(s): Gran impacto sobre la reputación de la corporación, pérdida significativa de capacidades de autenticación y/o autorización.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>70 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:</p> <p>71 Sobre la base de la experiencia en cuanto a incumplimientos recientes en materia de seguridad, no resulta claro cómo la comunidad responsabiliza a la gerencia de la ICANN por la implementación de los procedimientos de seguridad adoptados.</p> <p>72 También parece que la comunidad no puede obligar a la ICANN a realizar un informe final sobre un incidente de seguridad y revelar dicho informe.</p> <p>73 En cuanto a la seguridad del DNS:</p> <p>74 Además de los procedimientos operativos, existen credenciales utilizadas en DNSSEC.</p> <p>75 La ICANN busca anualmente la Certificación SysTrust por su papel como administradora de la clave para la firma de la llave de la zona raíz.</p> <p>76 El Departamento de la IANA ha logrado la Certificación EFQM Compromiso a la Excelencia por sus actividades de Excelencia Comercial.</p> <p>77 En virtud de la sección C.5.3 del Contrato de Funciones de la IANA, la ICANN se ha sometido a auditorías anuales independientes de sus disposiciones en materia de seguridad relacionadas con las funciones de la IANA.</p>	<p>78 En cuanto al compromiso de los sistemas internos:</p> <p>79 La medida del IRP propuesta puede cuestionar a la gerencia o Junta Directiva de la ICANN por cualquier acción o inacción que entre en conflicto con los Estatutos. Un cuestionamiento del IRP, por lo tanto, podría obligar a la ICANN a realizar un informe posterior a la acción y divulgarlo a la comunidad.</p> <p>80 A través de la medida del IRP, la comunidad también puede obligar a la gerencia de la ICANN a ejecutar sus procedimientos de seguridad establecidos para los empleados y contratistas.</p> <p>81 En cuanto a la seguridad del DNS:</p> <p>82 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de la Afirmación de Compromisos, por ejemplo, Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p> <p>83 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría impugnar esta decisión de la Junta Directiva con un IRP.</p> <p>84 Sugerencias para el Área de Trabajo 2:</p>

	85 · Requerir auditorías de seguridad externas, anuales y la publicación de los resultados.
	86 · Requerir certificación conforme a las normas (ISO 27001) y la publicación de los resultados.
CONCLUSIONES:	
87 Las medidas existentes no serían adecuadas.	88 Las medidas propuestas, en combinación, ayudarían a mitigar los efectos de este escenario. Las sugerencias del Área de Trabajo 2 podrían agregar medidas para la prevención de riesgos.

89 Prueba de resistencia N.º 17: La ICANN intenta agregar un nuevo dominio de alto nivel, a pesar de los problemas de seguridad y estabilidad expresados por la comunidad técnica u otros grupos de interés.	
90 Consecuencia(s): La seguridad y la estabilidad del DNS podrían ser socavadas y las acciones de ICANN podrían imponer costos y riesgos a las partes externas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
91 En 2013-14 la comunidad demostró que eventualmente podría instar a la gestión de la ICANN a atender los riesgos identificados por el SSAC. Por ejemplo: los dominios sin punto (SAC 053); certificados de seguridad y las colisiones de nombres tales como .mail y .home (SAC 057)	93 Una medida propuesta es otorgar facultades a la comunidad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar recomendaciones provenientes de una revisión de Afirmación de Compromisos, como una Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.
92 La NTIA actualmente da una aprobación de carácter administrativo para cada delegación con el fin de indicar que la ICANN ha seguido sus procesos. La NTIA podría demorar una delegación si comprobase que la ICANN no ha cumplido esos procesos. No queda claro si eso habría/podría haber sido un hallazgo, si la ICANN intentase delegar un nuevo TLD, como .mail o .home.	94 Un cambio propuesto a los Estatutos requeriría que la Junta Directiva de la ICANN respondiese al asesoramiento formal por parte de comités asesores, por ejemplo, el SSAC y el RSSAC. Si la Junta tomase la decisión de rechazar o aceptar solo en forma parcial el asesoramiento formal de un Comité Asesor (AC), la comunidad podría impugnar esta decisión de la Junta Directiva

	con un IRP.
CONCLUSIONES: 95 Las medidas existentes resultaron adecuadas para mitigar los riesgos de este escenario.	96 Las medidas propuestas mejoran la facultad de la comunidad para mitigar los riesgos de este escenario.

<p>97 Prueba de resistencia N.º 21: Un funcionario gubernamental exige que la ICANN rescinda la responsabilidad de administración de un ccTLD de un administrador titular de ccTLD.</p> <p>98 Sin embargo, el administrador de las funciones de la IANA no puede documentar la aprobación voluntaria y específica de revocación del administrador titular de ccTLD. También, el funcionario gubernamental exige que la ICANN asigne la responsabilidad de la administración de un ccTLD a un administrador designado.</p> <p>99 Pero, el administrador de las funciones de la IANA no documenta que las partes significativamente interesadas están de acuerdo; que otras partes interesadas tienen voz en la selección; que el administrador designado ha demostrado tener las capacidades requeridas; que no hay objeción alguna por parte de las partes significativamente interesadas.</p> <p>100 Esta prueba de resistencia examina la capacidad de la comunidad para responsabilizar a la ICANN en el seguimiento de las políticas establecidas. No aborda la adecuación de las políticas implementadas.</p>	
<p>101 Consecuencia(s): Frente a esta solicitud de redelegación, la ICANN carece de medidas para negarse a la redelegación, en tanto que aguarda la decisión consensuada de forma ascendente de las partes interesadas afectadas.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>102 Conforme el presente contrato de la IANA con la NTIA, el Departamento de la IANA emite un informe modelo a la Junta Directiva de la ICANN quien lo aprueba en el Orden del Día convenido y lo remite a la NTIA quien confía en la certificación de la Junta Directiva y aprueba la revocación, delegación o transferencia.</p> <p>103 En la actualidad, no existe ningún mecanismo para que el administrador titular de ese ccTLD o la comunidad cuestionen la certificación de la ICANN de que el proceso se ha seguido debidamente.</p> <p>104 Véase Principios del GAC para la delegación y administración de ccTLD. El asesoramiento del GAC publicado en el 2000 y actualizado en el 2005 específicamente se refería a las Secciones 1.2 y 7.1</p> <p>105 Véase Marco de Interpretación, 20 de octubre de 2014.</p>	<p>106 De la propuesta final del CWG sobre Custodia: "El CWG sobre Custodia recomienda no incluir ningún mecanismo de apelación en materia de delegaciones de ccTLD y redelegaciones en la propuesta de transición de la custodia de la IANA".</p> <p>107 De la correspondencia del co presidente del CWG sobre Custodia el 15 de abril de 2015: "Como tal, cualquier mecanismo de apelaciones desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de ccTLD ya que se espera que sean desarrollados por la comunidad de ccTLD mediante los procesos adecuados".</p> <p>108 En cuanto a las medidas propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad:</p> <p>109 Una medida propuesta por el CCWG sobre Responsabilidad podría conferir legitimación a la comunidad para solicitar la Reconsideración de la decisión de la administración de certificar el cambio de ccTLD. Se requeriría un estándar de revisión que sea más específico que la</p>

	<p>Misión de la ICANN, sus Compromisos y Valores Fundamentales enmendados.</p> <p>110 Otro mecanismo propuesto por el CCWG sobre Responsabilidad es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un Panel de Revisión Independiente (IRP) con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN tomase medidas para revocar o asignar la responsabilidad de gestión para un ccTLD, se podría habilitar el mecanismo de IRP para analizar dicha revisión. Se requeriría un estándar de revisión.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>111 Las medidas existentes no serían adecuadas.</p>	<p>112 Las medidas propuestas no le permiten adecuadamente a la comunidad abordar este escenario. La ccNSO se encuentra desarrollando políticas conforme al Marco de Interpretación.</p>

7.7 Prueba de resistencia categoría III: Acción legal/legislativa

113 **Prueba de resistencia N.º 3:** Litigio que surge de una política pública existente, ejemplo, juicio antimonopolio. En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.

114 **Consecuencia(s):** Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades pertinentes.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>115 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.</p> <p>116 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar el IRP.</p> <p>117 La reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>118 La ICANN debe cumplir las órdenes judiciales de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>119 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>120 La comunidad podría desarrollar nuevas políticas que respondan a los desafíos en materia de litigios.</p> <p>121 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para entablar una Reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las Actas Constitutivas, los Estatutos (incluidos la Misión, los Compromisos y Valores Fundamentales) y las políticas establecidas de la ICANN.</p> <p>122 Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la Reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador.</p> <p>123 Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>124 Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p>

CONCLUSIONES:

125 Las medidas existentes son inadecuadas.

126 Las medidas propuestas ayudarían a la comunidad a responsabilizar a la ICANN, pero no serían adecuadas para poner fin a la interferencia con las políticas de la ICANN.

<p>127 Prueba de resistencia N.º 4: Nueva normativa o legislación.</p> <p>128 Por ejemplo, un gobierno puede citar leyes de protección al consumidor o antimonopolio y descubrir que algunas reglas que la ICANN impone a los TLD son ilegítimas. Ese gobierno puede imponer multas a la ICANN, retirarse del GAC y obligar que los ISP utilicen una raíz diferente y, por ende, fragmentar la Internet.</p> <p>129 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>	
<p>130 Consecuencia(s): Gran interferencia con políticas existentes o desarrollo de políticas en relación con las actividades pertinentes.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>131 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa nueva.</p> <p>132 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN sobre cómo responder a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar el IRP.</p> <p>133 La reconsideración observa el proceso, pero no la esencia de una decisión.</p> <p>134 La ICANN debe cumplir las órdenes judiciales de los tribunales de jurisdicción competente.</p>	<p>135 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda a la normativa (litigar o cambiar la política/implementación), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>136 La comunidad puede desarrollar nuevas políticas que respondan a la normativa.</p> <p>137 Otra medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la reconsideración o un IRP para que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>138 Un Comité Asesor o un equipo de revisión de Afirmación de Compromisos puede elaborar recomendaciones para tratar este escenario. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p>

CONCLUSIONES:	
139 Las medidas existentes son inadecuadas.	140 Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.

141 Prueba de resistencia N.º 19: La ICANN intenta redelegar un gTLD porque se determinó que el operador de registro no cumple con los términos de su contrato, pero el operador de registro objeta la acción y obtiene una medida cautelar de un tribunal nacional.
142 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.

143 Consecuencia(s): La entidad a cargo del mantenimiento de la zona raíz puede enfrentar la pregunta de si seguir la solicitud de redelegación de la ICANN o cumplir la decisión judicial.
--

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
--	--

144 Según el acuerdo actual con la NTIA, la entidad que realiza el mantenimiento de la zona raíz está protegida contra litigios dado que publica la raíz según un contrato con el gobierno de los Estados Unidos.	150 La ICANN podría indemnizar al mantenedor de la zona raíz por responsabilidad, siempre que el RZM haya estado desempeñándose según el alcance del contrato y no lo haya incumplido.
145 Sin embargo, la transición de la custodia de la IANA puede resultar en que el mantenedor de la zona raíz no opere conforme al contrato del USG, de manera que no estaría protegido contra litigios.	151 Si bien no se protegería al mantenedor de la zona raíz contra litigios, un mecanismo propuesto es la objeción de la comunidad de la decisión de redelegar de la ICANN. Esta objeción tomaría la forma de una reconsideración o un IRP. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la Reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN.
146 Una consideración separada:	
147 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar un IRP.	
148 La reconsideración observa el proceso, pero no la esencia de una decisión.	
149 La ICANN debe cumplir las órdenes judiciales de los tribunales de jurisdicción competente.	152 Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar, cambiar las políticas o cumplimiento de la ley, etc.), la decisión puede ser objetada mediante un proceso de reconsideración o IRP, en

	<p>función del estándar de revisión en los Estatutos. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda hacer que la ICANN reabra un acuerdo alcanzado con un tercero o que actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>153 Las medidas existentes no son adecuadas.</p>	<p>154 Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete y rechace ciertas decisiones de la gerencia y Junta Directiva de la ICANN.</p>

<p>155 Prueba de resistencia N.º 20: Se imparte la orden judicial de bloquear la delegación de un nuevo TLD por parte de la ICANN, debido al reclamo de operadores de TLD existentes u otras partes perjudicadas.</p> <p>156 Por ejemplo, un operador de gTLD existente puede presentar una demanda judicial para bloquear la delegación de una versión plural de la cadena de caracteres existente.</p> <p>157 En respuesta, la Junta Directiva de la ICANN decidirá si litigar, conceder, resolver, etc.</p>	
<p>158 Consecuencia(s): La decisión de la ICANN sobre cómo responder a la orden judicial puede hacer que la ICANN o sus partes contractuales sean responsables.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>159 Antes de la delegación, la comunidad carecía de la legitimación para objetar decisiones sobre similitud entre cadenas de caracteres. Las solicitudes de reconsideración observan el proceso pero no la esencia de la decisión.</p> <p>160 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN (litigar o resolver) no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar un IRP.</p> <p>161 La reconsideración observa el proceso, pero no la esencia de una decisión.</p> <p>162 La ICANN debe acatar las órdenes judiciales de jurisdicción competente y puede considerar factores tales como costo de litigación y seguro.</p>	<p>163 Medida preventiva: Al término del desarrollo de políticas, la comunidad tendría legitimación para objetar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre implementación de políticas.</p> <p>164 Una futura guía para nuevos gTLD puede brindarle a la comunidad la legitimación para presentar objeciones.</p> <p>165 Medida reparadora: Después de que la Junta Directiva de la ICANN responda al litigio (litigar o cambiar la política/implementación, etc.), la comunidad tendría varias opciones de respuesta:</p> <p>166 Una medida sería otorgar a la comunidad la legitimación para realizar una presentación para reconsideración o un IRP que objete la acción o inacción de la ICANN que no esté en conformidad con las actas constitutivas, los Estatutos y las políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, es muy poco probable que la comunidad pueda utilizar la Reconsideración o un IRP para reabrir un acuerdo alcanzado con un tercero o que haga que la ICANN actúe de manera contraria a la decisión de un tribunal o regulador. Asimismo, se debe tener en cuenta que, por lo general, la comunidad no podrá utilizar un IRP para reabrir asuntos que se encuentran incluidos dentro de las facultades principales y decisión fiduciaria de la Junta Directiva de la ICANN. El IRP puede evaluar la respuesta de la ICANN</p>

	<p>ante la decisión judicial, si bien no alteraría dicha decisión.</p> <p>167 Una medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, a saber, competencia, confianza y elección de los consumidores. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>168 Las medidas existentes serían inadecuadas.</p>	<p>169 Las medidas propuestas serían una mejora pero aún serían inadecuadas.</p>

7.8 Prueba de resistencia categoría IV: Falta de responsabilidad

<p>170 Prueba de resistencia N.º 10: Presidente, Director Ejecutivo o Funcionario que actúa de manera incongruente con la misión de la organización.</p> <p>171 Prueba de resistencia N.º 24: Un Director Ejecutivo entrante instituye una "revisión estratégica" que llega a una misión nueva y extendida para la ICANN. Al haber contratado al nuevo Director Ejecutivo recientemente, la Junta Directiva aprueba la nueva misión/estrategia sin el consenso de la comunidad.</p>	
<p>172 Consecuencia(s): La comunidad deja de considerar a la ICANN como el mecanismo de la comunidad para funciones técnicas limitadas y la considera como una entidad sui generis independiente con su propia agenda, no necesariamente respaldada por la comunidad. En última instancia, la comunidad cuestiona por qué las funciones originales de la ICANN deben seguir siendo controladas por un organismo que ha adquirido una misión mucho más amplia y menos respaldada. Esto origina problemas de reputación para la ICANN que pueden contribuir a la captura de riesgos.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>173 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN corre el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera su alcance con demasiada amplitud.</p> <p>174 La comunidad tiene algunos aportes al Plan estratégico y presupuesto de la ICANN y puede registrar objeciones a los planes y los gastos para ampliar la misión de la ICANN.</p> <p>175 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>176 Una medida propuesta faculta a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta por parte de la ICANN de aumentar sus gastos para ampliar su misión más allá del apoyo de la comunidad.</p> <p>177 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, de conformidad con los deberes fiduciarios de los directores. La decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de Misión enmendada, que incluya "la ICANN actuará estrictamente de conformidad con el cumplimiento de su Misión y conforme sea razonablemente adecuada para lograr dicho cumplimiento</p>
CONCLUSIONES:	
<p>178 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.</p>	<p>179 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas.</p>

180 Prueba de resistencia N.º 12: Captura de los procesos de la ICANN por uno o varios grupos de partes interesadas.	
181 Consecuencia(s): Gran impacto en la confianza en el modelo de múltiples partes interesadas, perjuicio a otras partes interesadas.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>182 Con respecto a la captura por parte de los gobiernos, el GAC puede cambiar su Principio Operativo 47 para utilizar la votación por mayoría para el asesoramiento formal del GAC, pero los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) igualmente requieren que la Junta Directiva intente “hallar una solución mutuamente aceptable”.</p> <p>183 La comunidad no tiene legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva para aceptar el asesoramiento del GAC, por ende, permite que el GAC recopile algunos aspectos de la implementación de políticas de la ICANN.</p> <p>184 Respecto de la captura por parte de las partes interesadas en un AC o SO, véase la Prueba de resistencia 33.</p>	<p>185 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para conceder facultades a la comunidad se basan en el consenso entre los AC/SO, lo que requiere un umbral mínimo de apoyo y no más de un AC/SO que se oponga. Estos requisitos de consenso son una protección efectiva contra la captura por parte de uno o varios grupos.</p> <p>186 Cada AC/SO/SG puede necesitar procesos mejorados de responsabilidad, transparencia y participación que ayudarían a evitar la captura de quienes se encuentran fuera de la comunidad. Estas mejoras pueden explorarse en WS2.</p>
CONCLUSIONES:	
187 Las medidas existentes serían inadecuadas.	188 Las medidas propuestas serían adecuadas.

<p>189 Prueba de resistencia N.º 13: Una o varias partes interesadas dependen excesivamente del mecanismo de responsabilidad para "paralizar" a la ICANN.</p>	
<p>190 Consecuencia(s): Impacto significativo en la reputación corporativa, incapacidad de tomar decisiones, inestabilidad de organismos de gobernanza, pérdida de personal clave.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>191 Los mecanismos de reparación actuales pueden permitir que una parte interesada bloquee la implementación de políticas. Pero estos mecanismos (IRP, reconsideración, Defensor del pueblo) son costosos y están limitados en el alcance de qué se puede revisar.</p> <p>192 No hay mecanismos actuales para que un operador de ccTLD objete una decisión de revocación.</p>	<p>193 Las propuestas del CCWG sobre Responsabilidad para conceder facultades a la comunidad se basan en el consenso entre los AC/SO que participan en la Comunidad con Facultades Concedidas como Participantes Decisorios, lo que requiere un umbral mínimo de apoyo y no más de un AC/SO que se oponga. Estos requisitos son una medida preventiva de parálisis efectiva por parte de un AC/SO.</p> <p>194 Los mecanismos de reparación propuestos del CCWG sobre Responsabilidad (Reconsideración e IRP) son más accesibles y asequibles para las partes interesadas individuales, lo que aumenta la capacidad de bloquear la implementación de políticas y decisiones. Sin embargo, las mejoras propuestas en materia de Reconsideración e IRP incluyen la capacidad de desestimar reclamos frívolos o abusivos y de limitar la duración de los procedimientos.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>195 Las medidas existentes parecen ser adecuadas.</p>	<p>196 Un mejor acceso a la reconsideración y el IRP puede permitir que las personas impidan procesos de la ICANN, si bien el riesgo es mitigado por la desestimación de reclamos frívolos o abusivos.</p>

<p>197 Prueba de resistencia N.º 16: La ICANN participa en programas no necesarios para alcanzar su misión técnica limitada. Por ejemplo, la ICANN utiliza ingresos de tarifas o fondos de reserva para ampliar su alcance más allá de su Misión técnica, otorgando concesiones para causas externas.</p>	
<p>198 Consecuencia(s): La ICANN tiene la facultad de determinar las tarifas que deben abonar los solicitantes, registros, registradores y registratarios de TLD, de manera que presenta un gran objetivo para cualquier causa relacionada con Internet que solicite fuentes de financiación.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>199 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se expandiera el alcance sin el apoyo de la comunidad. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría limitar su alcance a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>200 La comunidad no sabía acerca de la resolución secreta de la Junta Directiva de la ICANN de iniciar negociaciones para crear NetMundial. No había una forma evidente para que la comunidad objetara/revirtiera esta decisión.</p> <p>201 La comunidad ha realizado aportes al plan estratégico y presupuesto de la ICANN.</p> <p>202 Los registradores deben aprobar las tarifas variables de registrador de la ICANN, aunque los registradores no consideran que esto sea una medida de responsabilidad.</p> <p>203 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>204 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a vetar el plan estratégico o el presupuesto anual propuesto de la ICANN. Esta medida puede bloquear una propuesta de la ICANN de aumentar sus gastos en iniciativas que la comunidad considere fuera de la Misión limitada de la ICANN. Sin embargo, se deberá rechazar la totalidad del presupuesto de la ICANN, dado que no hay una propuesta para vetar las partidas presupuestarias.</p> <p>205 Otro mecanismo propuesto es una objeción a una decisión de la Junta Directiva, realizada por una parte perjudicada o por toda la comunidad. Esto haría referencia a la cuestión de un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN realizó un compromiso o gasto fuera del proceso de presupuesto anual, el mecanismo del IRP permite la reversión de dicha decisión.</p> <p>206 Otra propuesta es enmendar los Estatutos de la ICANN para impedir que la organización amplíe su alcance más allá de la misión, los compromisos y los valores fundamentales enmendados de la ICANN.</p> <p>207 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar/eliminar disposiciones de estos Estatutos, otra medida sería facultar a la comunidad a vetar un cambio propuesto a los Estatutos Generales. Para los Estatutos Fundamentales o las Actas Constitutivas, la Junta Directiva necesitaría una mayoría calificada de 3/4 para adoptar</p>

	modificaciones y la comunidad debe aprobar las modificaciones adoptadas por la Junta Directiva antes de que entren en vigor legalmente.
CONCLUSIONES: 208 Las medidas existentes son inadecuadas.	209 Las medidas propuestas en combinación pueden ser adecuadas.

<p>210 Prueba de resistencia N.º 18: Los gobiernos en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN enmiendan sus procedimientos operativos para cambiar de decisiones por consenso a votación por mayoría para el asesoramiento a la Junta Directiva de la ICANN.</p>	
<p>211 Consecuencia(s): Según los Estatutos actuales, la ICANN debe considerar y responder al asesoramiento del GAC, incluso si dicho asesoramiento no fuera respaldado por consenso. Por lo tanto, una mayoría de los gobiernos puede aprobar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>212 Los actuales Estatutos de la ICANN (Artículo XI) requieren que la ICANN intente encontrar una solución de común acuerdo con respecto al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental.</p> <p>213 Hoy, el GAC adopta el asesoramiento formal de acuerdo con su Principio Operativo 47: <i>“se entiende por consenso a la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales”</i>.^[1]</p> <p>214 El Comité Asesor Gubernamental puede, en cualquier momento, cambiar sus procedimientos en vez de la regla de consenso actual.</p> <p>215 Por lo tanto, se aplicaría el requisito de intentar hallar una solución mutuamente aceptable en los Estatutos actuales, no solo para el asesoramiento por consenso del Comité Asesor Gubernamental.</p>	<p>216 La medida propuesta enmendará los Estatutos de la ICANN (artículo XI, sección 2, tema 1j) para requerir el intento de búsqueda de una solución mutuamente aceptable solo si el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental recibiera el consenso total del Comité Asesor Gubernamental, entendido para ser la práctica de adopción de decisiones por acuerdo general ante la ausencia de objeciones formales.</p> <p>217 La medida de responsabilidad propuesta reconoce que la decisión de no seguir el asesoramiento consensuado del GAC requerirá una mayoría del 60% de la Junta Directiva de la ICANN.</p> <p>218 El GAC puede aún otorgar a la ICANN asesoramiento en cualquier momento, con y sin consenso total.</p> <p>219 Con el reconocimiento del principio general de que un comité asesor debe tener la autonomía para perfeccionar sus procedimientos operativos, el Comité Asesor Gubernamental puede especificar la forma en que se presentan y consideran las objeciones.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>220 Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>221 Las medidas propuestas son adecuadas.</p>

¹ Comité Asesor Gubernamental de la ICANN (GAC) - Principios operativos, octubre de 2011, en <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Operating+Principles>

222 Prueba de resistencia N.º 22: La Junta Directiva de la ICANN no cumple con los Estatutos o se niega a aceptar la decisión de un mecanismo de reparación constituido según los Estatutos.	
223 Consecuencia(s): La comunidad pierde confianza en las estructuras de múltiples partes interesadas para gobernar la ICANN.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>224 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si ignorara los Estatutos o una decisión del IRP. Pero como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no necesitaría seguir sus Estatutos a fin de retener el contrato de la IANA con la NTIA.</p> <p>225 Las partes perjudicadas pueden solicitar la reconsideración de las decisiones de la Junta Directiva, pero esto actualmente está limitado a preguntas si se siguió el proceso.</p> <p>226 Las partes perjudicadas pueden realizar una presentación ante el IRP, pero las decisiones del panel no son vinculantes para la ICANN.</p> <p>227 El fiscal general de California tiene jurisdicción sobre las entidades sin fines de lucro que actúan fuera de los Estatutos o Actas Constitutivas. El fiscal general de California puede intervenir en los casos en que se suponga un uso o gasto indebido de activos benéficos importantes.</p>	<p>228 Una medida propuesta es cambiar el estándar para las Solicitudes de reconsideración, de manera que las cuestiones importantes también pueden ser objetadas.</p> <p>229 Otra medida propuesta faculta a la comunidad a obligar a la Junta Directiva de la ICANN a considerar una recomendación proveniente de una revisión de Afirmación de Compromisos, por ejemplo una Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia. Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN en contra de estas recomendaciones puede impugnarse con una Reconsideración o un IRP.</p> <p>230 Una medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera con sus Actas Constitutivas, Estatutos o políticas, el IRP propuesto permite una reversión de dicha decisión.</p> <p>231 Si la Junta Directiva de la ICANN ignorara las decisiones vinculantes del IRP, la Comunidad con Facultades Concedidas podría buscar que sean exigibles en cualquier tribunal que respete los resultados de arbitraje internacional.</p> <p>232 Otra medida propuesta faculta a la comunidad a destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.</p>
CONCLUSIONES:	

233 Las medidas existentes son inadecuadas.	234 Las medidas propuestas en combinación son adecuadas porque la comunidad tiene la facultad de destituir a la Junta Directiva.
---	--

235 Prueba de resistencia N.º 23: La ICANN usa el RAA o los acuerdos de Registro para imponer requisitos a terceros, fuera del alcance de la misión de la ICANN. (Por ejemplo, obligaciones del registratario)
236 Los terceros afectados, que no son contratados en la ICANN, no tienen recursos eficaces.
237 Las partes contratadas, no afectadas por los requisitos, pueden optar por no utilizar su capacidad de objetar la decisión de la ICANN.
238 Esta cuestión ocurre en desarrollo de políticas, implementación y aplicación de cumplimiento de la ley.

239 Consecuencia(s): La ICANN puede ser considerada como un monopolio que aprovecha el poder en un mercado (nombres de dominio) en mercados adyacentes.
--

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
---------------------------------------	---------------------------------------

240 Durante el desarrollo de políticas, los terceros afectados pueden participar y presentar comentarios.	245 Una medida propuesta es facultar a una parte perjudicada (por ejemplo, registratarios y usuarios) a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante, en función de un estándar de revisión en la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales enmendados, o en políticas establecidas.
241 Los terceros afectados pueden presentar comentarios sobre los cambios propuestos a los contratos de registro y registrador.	246 Otra medida propuesta es facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante.
242 Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar las políticas aprobadas de la ICANN.	247 Tal decisión del IRP se basará en un estándar de revisión presente en la declaración de Misión enmendada, que incluya “la ICANN actuará estrictamente de conformidad con el cumplimiento de su Misión y conforme sea razonablemente adecuada para lograr dicho cumplimiento”.
243 Los terceros afectados (por ejemplo, registratarios y usuarios) no tienen legitimación para objetar a la administración y la Junta Directiva de la ICANN sobre la forma en que ha implementado las políticas aprobadas.	
244 Si la ICANN cambia su jurisdicción legal, eso puede reducir la capacidad de terceros de demandar a la ICANN.	

CONCLUSIONES:	
248 Las medidas existentes son inadecuadas.	249 Las medidas propuestas serían adecuadas.

<p>250 Prueba de resistencia N.º 26: Durante la implementación de una política correctamente aprobada, el personal de la ICANN sustituye sus preferencias y crea procesos que cambian o niegan eficazmente la política desarrollada. Ya sea que el personal lo haga de manera intencional o no, el resultado es el mismo.</p>	
<p>251 Consecuencia(s): La captura de la implementación de políticas por parte del personal socava la legitimidad conferida a la ICANN por la comunidad establecida según los procesos de desarrollo de políticas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>252 El mecanismo de revisión de reconsideración permite la apelación a la Junta Directiva de las acciones del personal que contradigan políticas establecidas de la ICANN. Sin embargo, la reconsideración observa el proceso pero no la esencia de una decisión.</p> <p>253 Una decisión de la Junta Directiva de la ICANN no puede ser objetada por la comunidad At-Large, la cual carece de legitimación para utilizar el IRP.</p>	<p>254 Una medida propuesta sería permitir a la Comunidad con Facultadas Concedidas objetar una decisión de la Junta Directiva por reconsideración o remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. El estándar de revisión consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieren "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes".</p>
CONCLUSIONES:	
<p>255 Las medidas existentes son inadecuadas.</p>	<p>256 Las medidas propuestas serían adecuadas.</p>

Prueba de resistencia categoría V: Falta de Responsabilidad ante las Partes Interesadas Externas

257 Prueba de resistencia N.º 14: La ICANN o la NTIA opta por rescindir la Afirmación de Compromisos.	
258 Consecuencia(s): La ICANN ya no tendría que cumplir con los compromisos asumidos en la Afirmación de compromisos, incluida la realización de revisiones de la comunidad y la implementación requerida de las recomendaciones del equipo de revisión.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>259 La ICANN o la NTIA pueden rescindir la Afirmación de Compromisos con una notificación previa de 120 días.</p> <p>260 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>261 Pero, como resultado de la transición de la custodia de la IANA, la ICANN ya no tendría el contrato de la IANA como presión externa de la NTIA para mantener la Afirmación de Compromisos.</p> <p>262 Nota: ninguna de las medidas propuestas podría impedir que la NTIA cancelara la Afirmación de Compromisos.</p>	<p>263 Un mecanismo propuesto sería otorgar a la Comunidad con Facultades Concedidas la legitimación para objetar una decisión de la Junta Directiva por remisión a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN cancelara la Afirmación de Compromisos, el IRP podría permitir la reversión de dicha decisión.</p> <p>264 Otra medida propuesta es importar las disposiciones de la Afirmación de Compromisos a los Estatutos de la ICANN y prescindir de la Afirmación de Compromisos bilateral con la NTIA. Los Estatutos se enmendarían para incluir la Afirmación de Compromisos 3, 4, 7 y 8, más las 4 revisiones periódicas requeridas en el párrafo 9.</p> <p>265 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera enmendar la Afirmación de Compromisos y las revisiones que se agregaran a los Estatutos, otra medida propuesta sería facultar a la comunidad de vetar ese cambio propuesto a los Estatutos.</p> <p>266 Si alguno de los compromisos de la AoC se designara como Estatutos Fundamentales, los cambios requerirían la aprobación por mayoría calificada de la Comunidad con Facultades Concedidas.</p> <p>267</p>
CONCLUSIONES:	
268 Las medidas existentes son inadecuadas	269 Las medidas propuestas en combinación

una vez que la NTIA o la ICANN rescinda el contrato de la IANA.	son adecuadas.
---	----------------

270 **Prueba de resistencia N.º 15:** La ICANN finaliza su presencia legal en una nación en la que los usuarios de Internet o los registratarios de dominio buscan recursos legales para la falta de cumplimiento de los contratos por parte de la ICANN, u otras acciones.

271 **Consecuencia(s):** Se puede impedir que las partes afectadas soliciten reparación legal por hechos u omisiones de la ICANN.

MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
---------------------------------------	---------------------------------------

272 Siempre que la NTIA controle el contrato de funciones de la IANA, la ICANN correría el riesgo de perder las funciones de la IANA si se mudara para evitar la jurisdicción legal.	276 De acuerdo a las Actas Constitutivas, la ICANN se constituyó como corporación pública benéfica sin fines de lucro del Estado de California. Mientras no se disuelva o se fusione formando otra entidad, seguirá siéndolo y se regirá por el Derecho y la supervisión normativa de California, indistintamente de dónde mantenga una presencia física.
273 El párrafo 8 de la Afirmación de Compromisos requiere que la ICANN conserve su oficina central en los EE. UU., pero la ICANN puede rescindir la Afirmación de Compromisos en cualquier momento.	277 El Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN dispone que "la oficina principal de la ICANN para llevar a cabo sus operaciones comerciales, estará en el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos de América".
274 Siempre que la NTIA controle el contrato de la IANA, la ICANN siente presión de mantener la Afirmación de Compromisos.	278 Si la Junta Directiva de la ICANN propusiera modificar las Actas Constitutivas o vender o disponer de otro modo de todos o prácticamente todos los activos de la ICANN, esa acción exigiría la aprobación de una mayoría calificada de la Junta Directiva (de 3/4) y la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
275 La ICANN es una corporación de beneficio público sin fines de lucro constituida en California y el Artículo XVIII de los Estatutos de la ICANN dispone que "la oficina principal de la ICANN para llevar a cabo sus operaciones comerciales, estará en el condado de Los Ángeles, estado de California, Estados Unidos de América". Pero la Junta Directiva de la ICANN puede por sí sola modificar las Actas y los Estatutos y puede aprobar una disolución o fusión de la corporación, a la vez que la comunidad no tiene poder vinculante para impedir las modificaciones.	279 Si el Artículo XVIII de los Estatutos se designara como Estatuto Fundamental, las modificaciones sobre la oficina principal de la ICANN también exigirían la aprobación por una mayoría calificada de la Junta Directiva (de 3/4) y la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.
	280 La Comunidad con Facultades Concedidas

	podrá vetar toda modificación a los Estatutos Generales.
CONCLUSIONES:	
281 Las medidas existentes son inadecuadas una vez que la NTIA rescinda el contrato de la IANA.	282 Las medidas propuestas mejoran las medidas existentes y pueden ser adecuadas.

283 Prueba de resistencia N.º 25: La ICANN delega o subcontrata sus obligaciones según un futuro acuerdo de operador de funciones de la IANA a un tercero. También incluiría que la ICANN se fusione o permita ser adquirida por otra organización.	
284 Consecuencia(s): La responsabilidad de cumplir las funciones de la IANA recaería en un tercero sujeto a la legislación nacional que interferiría con su capacidad de desempeñar las funciones de la IANA.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
285 El contrato actual de la IANA (vínculo) en C.2.1 no permite que la ICANN subcontrate o externalice sus responsabilidades a un tercero sin el consentimiento de la NTIA.	288 El CWG sobre Custodia “recomienda que se cree un Estatuto Fundamental de la ICANN para definir un proceso de separación que se pueda iniciar por orden de una IFR especial, de ser necesario”. La propuesta del CWG sobre Custodia no permite que la ICANN subcontrate o externalice las responsabilidades de la IANA a un tercero que no sea la PTI. Si se hubiera iniciado un proceso de separación, se podría seleccionar un nuevo operador de funciones de la IANA solo con participación de la comunidad con facultades concedidas.
286 La NTIA puede ejercer su control sobre la decisión de la ICANN siempre que mantenga el contrato de la IANA pero no podría hacerlo después de que renuncie al contrato de la IANA.	
287 Tampoco los principios requeridos por la NTIA para la transición serían relevantes después de la transición.	
	289 El CCWG sobre Responsabilidad propone facultar a la comunidad a objetar una decisión de la Junta Directiva, remitiéndola a un IRP con la facultad de emitir una decisión vinculante. Si la ICANN no cumpliera los requisitos de los Estatutos para que la comunidad defina el interés público, el IRP permite revertir la decisión. El estándar de

	<p>revisión consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieren "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes".</p> <p>290 Nota: Esto no abarcaría la reasignación del rol de mantenedor de la zona raíz, que la NTIA está abordando en un proceso paralelo.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>291 Las medidas existentes no serían adecuadas una vez que la NTIA renuncie al contrato de la IANA.</p>	<p>292 Las medidas propuestas son adecuadas para permitir que la comunidad objete las decisiones de la ICANN en este escenario.</p>

293 Tras la publicación de la primera propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad, se sugirieron nuevas pruebas de resistencia en una lista de discusión del CCWG sobre Responsabilidad y de los comentarios públicos recibidos. A continuación, se encuentran las nuevas pruebas de resistencia que se agregaron para publicar en la segunda propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad.

294 Las pruebas de resistencia fueron sugeridas por un escenario que puede conceder autoridad definitiva a un tribunal estadounidense con base estatal y permitirle tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes. Para este escenario se elaboraron dos pruebas de resistencia (27 y 28).

<p>295 Prueba de resistencia N.º 27: La Junta Directiva rechaza la siguiente recomendación de la comunidad e impulsa a un "miembro" a demandar a la ICANN en los tribunales de California.</p> <p>296 Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación pero la Junta Directiva de la ICANN decide rechazar dicha recomendación.</p>	
<p>297 Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal estadounidense y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>298 Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.</p> <p>299 El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.</p>	<p>300 La propuesta del CCWG no otorga la calidad de miembro a la Comunidad con Facultades Concedidas. La propuesta del CCWG sobre Responsabilidad no concede a ninguno de los AC o SO la facultad para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a aceptar e implementar la recomendación del ATRT. Esto es intencional, ya que la Junta Directiva de la ICANN puede aducir costos y viabilidad en la decisión de no implementar parte de una recomendación del Equipo de Revisión.</p> <p>301 Si la Junta Directiva de la ICANN rechazara la implementación de la recomendación del ATRT, la Comunidad con Facultades Concedidas puede objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP de 3 árbitros internacionales (no un tribunal) podría sostener que la recomendación del ATRT no entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permisible de las acciones de la ICANN". La decisión del IRP cancela la decisión de la Junta Directiva para rechazar la recomendación del ATRT. Cualquier tribunal que reconozca los resultados del arbitraje puede hacer cumplir la decisión del IRP.</p> <p>302 Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:</p> <p>303 La Comunidad con Facultades Concedidas</p>

	<p>podría destituir a la Junta Directiva.</p> <p>304 La Comunidad con Facultades Concedidas podría bloquear el siguiente plan operativo o presupuesto si no incluyera la recomendación del ATRT.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>305 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>306 Si se pidiera a un tribunal que exija el cumplimiento efectivo de la decisión de un IRP, este estudiaría si se siguió debidamente los procedimientos de IRP y si esos procesos cumplen con las nociones fundamentales del debido proceso, pero el tribunal no interpretaría la misión de la ICANN. Por lo tanto, las medidas propuestas son adecuadas.</p>

<p>307 Prueba de resistencia N.º 28: La Junta Directiva sigue la recomendación de la comunidad, pero una decisión del IRP la revierte, lo que impulsa a un “miembro” a demandar a la ICANN en los tribunales de California.</p> <p>308 Por ejemplo, un ATRT (Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia) recomienda una política nueva para implementación. La Junta Directiva de la ICANN decide aceptar la recomendación bajo la convicción de que no entre en conflicto con la Declaración de Misión limitada en los Estatutos enmendados.</p>	
<p>309 Consecuencia(s): Se concede autoridad definitiva a un tribunal estadounidense y se le permite tomar decisiones sobre la interpretación de la misión de la ICANN que sean vinculantes y sienten precedentes.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>310 Este escenario asume que la ICANN se convierte en un modelo donde los miembros adquieren derechos legales para buscar exención en los tribunales de California.</p> <p>311 El acceso a la exención judicial de los miembros no está disponible en la estructura actual de la ICANN.</p>	<p>312 La propuesta del CCWG no otorga la calidad de miembro a la Comunidad con Facultades Concedidas. Una parte agraviada o la Comunidad con Facultades Concedidas podría objetar la decisión de la Junta Directiva con un IRP. Un panel IRP (no un tribunal) podría determinar que la recomendación del ATRT sí entra en conflicto con las "limitaciones sustanciales del alcance permitido de las acciones de la ICANN". El panel IRP podría, entonces, cancelar la decisión de la Junta Directiva para aceptar e implementar la recomendación del ATRT.</p> <p>313 Si la Junta Directiva ignorase la decisión del IRP y continuase con la implementación de su decisión anterior, las partes del IRP pueden solicitar a los tribunales que apliquen la decisión del IRP. Las sentencias del panel IRP serían aplicables en cualquier tribunal que acepte los resultados de arbitraje internacional.</p> <p>314 Si la Junta Directiva de la ICANN siguiese ignorando la decisión del IRP y las órdenes del tribunal para hacerla cumplir, la comunidad tiene dos opciones más:</p> <p>315 La Comunidad con Facultades Concedidas podría destituir a la Junta Directiva.</p> <p>316 La Comunidad con Facultades Concedidas podría bloquear el siguiente plan operativo o</p>

	presupuesto si no incluyera la recomendación del ATRT.
CONCLUSIONES: 317 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	318 Si se pidiera a un tribunal que exija el cumplimiento efectivo de la decisión de un IRP, este estudiaría si se siguió debidamente los procedimientos de IRP y si esos procesos cumplen con las nociones fundamentales del debido proceso, pero el tribunal no interpretaría la misión de la ICANN. Por lo tanto, las medidas propuestas son adecuadas.

319 Quienes realizaron comentarios públicos solicitaron dos pruebas de resistencia adicionales respecto del cumplimiento efectivo de las cláusulas del contrato que exceden la misión limitada de la ICANN.

<p>320 Prueba de resistencia N.º 29: (Similar a N.º 23) La ICANN aplica la cláusula contractual sobre nuevo registrador gTLD a fin de investigar y responder a los informes de abuso, lo que tiene como resultado la finalización de algunos registros de nombre.</p> <p>321 La ICANN también insiste en que los operadores de gTLD legados adopten el contrato de nuevo gTLD al momento de la renovación.</p>	
<p>322 Consecuencia(s): La exigibilidad por parte de la ICANN de los términos del contrato de registro y registradores podrían bloquearse mediante un fallo del IRP que cite la Misión y los Valores Fundamentales.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>323 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>324 Los registratarios afectados pueden presentar comentarios en las renovaciones de contrato de gTLD propuestas.</p> <p>325 Los registratarios afectados podrían impugnar las decisiones de rescisión de la ICANN con una Reconsideración o IRP, pero no podrían citar la Misión y los Valores Fundamentales porque el actual IRP solo considera si la ICANN siguió los procesos.</p>	<p>326 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>327 El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de cumplimiento efectivo de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. Una objeción del IRP puede afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la Declaración de Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales de la ICANN en los Estatutos enmendados.</p> <p>328 El nuevo estándar de revisión del IRP consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieran “procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes”.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p>	<p>330 Las medidas propuestas serían adecuadas</p>
<p>329 Las medidas existentes no serían</p>	

<p>adecuadas para objetar la decisión de cumplimiento efectivo de la ICANN.</p>	<p>para impugnar las acciones de cumplimiento de la ICANN, pero es poco probable que los paneles del IRP bloqueen la exigibilidad de los términos del contrato y las políticas de consenso.</p>
---	---

<p>331 Prueba de resistencia N.º 30: (Similar a N.º 23 y N.º 29) La ICANN rescinde a los registradores por carecer de respuestas suficientes a los informes sobre abuso de derecho de autor en los dominios registrados.</p>	
<p>332 Consecuencia(s): La exigibilidad por parte de la ICANN de los términos del contrato de registro y registradores podrían bloquearse mediante un fallo del IRP que cite la Misión y los Valores Fundamentales.</p>	
<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES</p>	<p>MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS</p>
<p>333 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>334 Los registradores afectados podrían impugnar las decisiones de rescisión de la ICANN con una Reconsideración o IRP, pero no podrían citar la Misión y los Valores Fundamentales porque el actual IRP solo considera si la ICANN siguió los procesos.</p> <p>335 Los registratarios y usuarios afectados no tienen legitimación para utilizar el IRP para objetar la decisión de la ICANN.</p>	<p>336 La GNSO también puede iniciar un proceso de desarrollo de políticas para definir las obligaciones de los registradores. Se aplicará una nueva Política de consenso a todos los contratos de Registro y RAA.</p> <p>337 El IRP propuesto permite que cualquier parte agraviada objete las acciones de cumplimiento efectivo de la ICANN, lo que tiene como resultado una decisión vinculante. Una objeción del IRP podría afirmar que una cláusula del RAA no se originó de la política de consenso y que infringe la Misión, los Compromisos y los Valores Fundamentales en los Estatutos enmendados.</p> <p>338 El estándar de revisión del IRP consideraría los Estatutos revisados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieran “procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes”.</p>

CONCLUSIONES:

339 Las medidas existentes podrían ser adecuadas para un registrador, pero no para que un registratario impugnen la decisión de cumplimiento de la ICANN.

340 Las medidas propuestas serían adecuadas para impugnar las acciones de cumplimiento de la ICANN, pero es poco probable que los paneles del IRP bloqueen la exigibilidad de los términos del contrato y las políticas de consenso.

- 341 Varias personas solicitaron la evaluación de un escenario de pruebas de resistencia donde la persona designada por el AC/SO no siguiese las instrucciones de votación del AC/SO cuando comunica el voto del AC/SO por cualquiera de las facultades de la comunidad propuestas por el CCWG sobre Responsabilidad.

342 Prueba de resistencia N.º 31: Votación “ilegal”, en la que el voto de un AC/SO sobre una facultad de la comunidad no se lleva a cabo de acuerdo con la postura expresa del AC/SO.	
343 Consecuencia(s): La decisión de ejercer una facultad de la comunidad sería objetada por no ser válida y se cuestionaría más ampliamente la integridad de la votación.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
344 Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.	<p>345 Un AC/SO puede desarrollar procesos internos para garantizar que las votaciones comunicadas coincidan con las instrucciones de decisión del AC/SO.</p> <p>346 Si un comunicador de votación del AC/SO votase en contra de las instrucciones de su AC/SO, las reglas de decisión para la Comunidad con facultades concedidas pueden especificar los procedimientos para invalidar una votación:</p> <p>347 Si un funcionario de AC/SO electo sabe que la persona designada para comunicar la votación del AC/SO no siguió las instrucciones del AC/SO, este funcionario puede presentar el problema al personal de la ICANN y a todas las demás comunidades del AC/SO.</p> <p>348 Tras la notificación, los resultados del ejercicio de una facultad de la comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas se dejarían de lado, a la espera de la corrección del problema por parte del AC/SO. La corrección puede implicar la concesión de instrucciones más explícitas para el comunicador de votación o el reemplazo de la persona que ocupa ese rol.</p> <p>349 Una vez que se remedia el problema, tendrá lugar otra ronda de decisiones.</p>
CONCLUSIONES:	

350 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.	351 Las medidas propuestas serían adecuadas para evitar los problemas que acarrearán las votaciones “ilegales”.
--	---

352 Hay cuatro elementos de pruebas de resistencia sugeridos en la declaración del secretario de la NTIA, Larry Strickling, del 16 de junio de 2015 ([enlace](#)):

353 **NTIA-1:** Conservación de prueba del modelo de múltiples partes interesadas si los AC/SO individuales de la ICANN optan por no ser Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas.

354 **NTIA-2:** Abordar el posible riesgo de captura interna. Las Pruebas de resistencia (ST) 12 y 13 abordan en parte la captura por parte de partes externas, pero no la captura por partes internas en un AC/SO.

355 **NTIA-3:** Barreras de ingreso para participantes nuevos.

356 **NTIA-4:** Consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que hasta la fecha habían tenido carácter consultivo (p. ej. el GAC)

A continuación se muestran cada una de estas pruebas de resistencia de la NTIA.

357 Prueba de resistencia N.º 32: (NTIA-1) Muchos AC/SO deciden no ser Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas que es responsable de ejercer las Facultades de la Comunidad (por ejemplo, bloquear presupuestos, bloquear planes operativo o estratégicos, bloquear modificaciones a los Estatutos, aprobar modificaciones a los Estatutos Fundamentales, destituir miembros de la Junta Directiva).	
358 Consecuencia(s): El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se cuestionará si las múltiples partes interesadas no participan en las facultades de la comunidad.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
359 Las facultades de la comunidad de los AC/SO no están disponibles bajo los Estatutos de la ICANN.	360 En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a poner en práctica las facultades de la comunidad. La única restricción sería si el GAC decidiera ser un Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas, no podría participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una facultad de la comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta

	<p>Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC. No obstante, el GAC podría participar en calidad de asesor en todos los demás aspectos del proceso de escalonamiento.</p> <p>361 El SSAC y el RSSAC señalaron que no tienen intención de ser Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas. Eso no elimina a estas AC del proceso de múltiples partes de la ICANN. El SSAC y el RSSAC continuarán asesorando a la Junta Directiva y a la comunidad en aspectos que le sean relevantes. Otros AC/SO pueden pedir el asesoramiento de SSAC/RSSAC antes de poner en práctica las facultades de la comunidad.</p> <p>362 El SSAC y el RSSAC podrían decidir más adelante convertirse en Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se especifica en los Estatutos, o bien, solicitar enmiendas a los Estatutos para facilitarlos.</p> <p>363 Si menos de 3 AC/SO participan como Participantes Decisorios en un proceso de decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas, los umbrales mínimos para el consenso no se alcanzarían.</p> <p>364</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>365 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>366 El modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN se preservará, aun si los múltiples AC/SO deciden no poner en práctica las facultades de la comunidad.</p>

<p>367 Prueba de resistencia N.º 33: (NTIA-2) Los participantes de un AC/SO podrían intentar capturar un AC/SO mediante el arreglo de una representación excesiva en un grupo de trabajo, en la elección de funcionarios o en la votación de una decisión.</p>	
<p>368 Consecuencia(s): La captura interna, ya sea real o percibida, pondría en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>369 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.</p> <p>370 Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la Carta Orgánica del AC/SO.</p> <p>371 Si un AC/SO “capturado” envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, no queda claro de qué forma los miembros desautorizados del AC/SO pueden objetar la decisión de la Junta Directiva para seguir ese asesoramiento/política.</p>	<p>372 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO, en las que se pueda recomendar la adopción de protecciones contra la captura interna.</p> <p>373 Los AC/SO pueden revisar sus cartas orgánicas y procedimientos operativos si necesitan protección contra la captura interna. Sin embargo, la captura puede inhibir la adopción de las enmiendas a la Carta Orgánica del AC/SO.</p> <p>374 Si un AC/SO “capturado” envía asesoramiento/política a la Junta Directiva, un AC/SO desautorizado puede objetar la decisión de seguir ese asesoramiento/política mediante una reconsideración o IRP. El estándar de revisión serían las Actas Constitutivas y los Estatutos enmendados de la ICANN, incluidos los Valores Fundamentales que requieren "procesos de desarrollo de políticas de múltiples partes interesadas que sean abiertos, transparentes y ascendentes".</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>375 Es probable que las medidas de responsabilidad existentes no sean adecuadas.</p>	<p>376 Las medidas de responsabilidad propuestas serían adecuadas siempre que el requisito de los Estatutos para un proceso de múltiples partes interesadas, abierto, transparente, y ascendente sea interpretado por la Junta Directiva y los panelistas del IRP a fin de incluir la evaluación sobre cómo se toman las decisiones en un AC o SO.</p>

<p>377 Prueba de resistencia N.º 34: (NTIA-3) Las partes interesadas que intentan unirse a un AC/SO de la ICANN encuentran barreras que los desalientan de participar.</p>	
<p>378 Consecuencia(s): Las barreras de ingreso, ya sean reales o percibidas, pondrían en duda la credibilidad de la ICANN en la aplicación del modelo de múltiples partes interesadas.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>379 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.</p> <p>380 La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".</p> <p>381 El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.</p>	<p>382 Los Estatutos de la ICANN requieren revisiones periódicas de cada AC/SO cuyas barreras de ingreso puedan evaluarse y generar cambios recomendados.</p> <p>383 La Afirmación de Compromisos requiere revisiones periódicas de la responsabilidad y transparencia, incluso de "(d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet".</p> <p>384 El Defensor del pueblo de la ICANN puede ayudar a que nuevos participantes se unan a los AC/SO.</p> <p>385 El CCWG propone un nuevo Valor Fundamental para los Estatutos de la ICANN que exija "procesos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que partan desde las bases e involucren a múltiples partes interesadas".</p> <p>386 Este sería el estándar de revisión para los IRP y cualquiera que encuentra barreras para ingresar a un AC/SO podría presentarlo.</p>
CONCLUSIONES:	
<p>387 Las revisiones de responsabilidad existentes pueden ayudar a eliminar las barreras de ingreso, aunque no lo harán en tiempo real.</p>	<p>388 Los cambios propuestos a los valores fundamentales e IRP pueden proporcionar soluciones más rápidas a las barreras que encuentran los nuevos participantes.</p>

<p>389 Prueba de resistencia N.º 35: (NTIA-4) Consecuencias no deseadas de “poner en marcha” grupos que inicialmente solo habían tenido carácter consultivo para la Junta Directiva de la ICANN (por ejemplo, el GAC).</p>	
<p>390 Consecuencia(s): Un AC que antes solo brindaba asesoramiento en relación a un ámbito acotado de cuestiones puede afectar las decisiones sobre las facultades de la comunidad que se extienden más allá de dicho ámbito acotado.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>391 Los Comités Asesores (AC) no gozan de facultades de la comunidad ni derechos decisorios bajo los Estatutos de la ICANN.</p> <p>392 Dicho esto, la ICANN ha otorgado significativa deferencia al asesoramiento del GAC en el Programa de Nuevos gTLD, lo que tuvo importantes efectos en las operaciones de los registros y registradores del nuevo gTLD.</p>	<p>393 En consonancia con el modelo de múltiples partes interesadas de la ICANN, el CCWG propone invitar a todos los AC/SO a participar en las decisiones sobre el ejercicio de los poderes de la comunidad.</p> <p>394 Todas las AC pueden, por lo tanto, extenderse más allá de sus roles de asesoramiento actuales. Para abordar las inquietudes respecto de que el GAC podría ganar una influencia indebida sobre la ICANN, el CCWG toma nota de los cambios propuestos que acotan la capacidad del GAC de afectar las operaciones de la ICANN:</p> <p>395 De acuerdo con la Prueba de Resistencia 18 y la propuesta de modificación de los Estatutos, la Junta Directiva tendría la obligación de tratar de “encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes” para el asesoramiento consensuado del GAC (a saber, aprobado “por acuerdo general sin objeción formal alguna”). Además, en caso de que el GAC decida ser un Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podría participar en la toma de decisiones en el ejercicio de una facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas para objetar la aplicación de la implementación del asesoramiento consensuado del GAC por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Aunque, el GAC podría participar en calidad de asesor en todos los demás aspectos del proceso de escalonamiento.</p> <p>396 Los Valores Fundamentales propuestos</p>

	<p>exigen “procesos de desarrollo de políticas abiertos y transparentes que partan desde las bases e involucren a múltiples partes interesadas”. Esto daría lugar a que la comunidad impugne una decisión por parte de la ICANN de implementar todo asesoramiento del GAC que no estuviese avalado por el proceso ascendente.</p> <p>397 En el Valor Fundamental N.º 5, el CCWG propone agregar que el desarrollo de políticas debe ser “liderado por el sector privado”.</p> <p>398 En Valores Fundamentales, el CCWG restringe el ámbito de actividades de la ICANN.</p> <p>399 El IRP nuevo concede a la comunidad la capacidad de revocar una decisión de la Junta Directiva para implementar el asesoramiento del GAC que se opone a la misión y los Valores Fundamentales incluidos en los Estatutos enmendados. Se propone una subsidiaria para la toma de decisiones de la comunidad, para evitar que el GAC bloquee un cuestionamiento de la comunidad sobre una acción de la Junta Directiva fundada en el asesoramiento del GAC.</p> <p>400 En el caso de las revisiones de la Afirmación de Compromisos, la presidencia del GAC ya no aprobará/designará a los miembros del equipo de revisión.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>401 Las medidas de responsabilidad existentes ya han dado a los Comités Asesores influencia significativa sobre las operaciones de la ICANN.</p>	<p>402 Las medidas de responsabilidad propuestas tratarían a los AC como múltiples partes interesadas iguales en el ejercicio de las facultades de la comunidad, mientras también reduce la capacidad del GAC para afectar las operaciones de la ICANN.</p>

- 403 La Junta Directiva de la ICANN envió una carta el 20 de junio de 2015 con 156 preguntas sobre las pruebas de impacto e implementación de las propuestas del CCWG. ([enlace](#)) Dos preguntas incluían solicitudes para realizar pruebas de resistencia sobre el modelo basado en la membresía de la propuesta del CCWG:
- 404 ¿Qué consecuencias no deseadas pueden surgir de conceder facultades (p. ej. derechos de aprobación, etc.) a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para cada una de estas consecuencias?
- 405 ¿Cuáles son los riesgos asociados con otorgar a los miembros facultades para presentar demandas contra la ICANN, contra sí y otras partes? ¿Se han realizado pruebas de resistencia para llegar a estas situaciones?
- 406 La Prueba de resistencia 36 aborda los dos escenarios:

<p>407 Prueba de resistencia N.º 36: Consecuencias no deseadas que surgen de conceder facultades a entidades/personas que no están obligadas a actuar en pos del mejor interés de la ICANN (y que pueden tener sus propios intereses comerciales, financieros o personales), a otros miembros o a toda la comunidad.</p>	
<p>408 Consecuencia(s): Una entidad podría ejercer facultades estatutarias acordadas por los miembros bajo la legislación de California y apelar a acciones legales que podrían dañar los intereses de la comunidad de la ICANN.</p>	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>409 Los AC y SO no gozan de facultades de la comunidad ni derechos decisorios según los Estatutos de la ICANN.</p> <p>410 Los Estatutos de la ICANN no reconocen a ningún miembro tal como se define en la ley de corporaciones públicas benéficas sin fines de lucro de California.</p>	<p>411 El CCWG propone que cada AC y SO puedan participar en el proceso de toma de decisiones sobre si ejercer una Facultad de la Comunidad enumerada (excepto el GAC, con respecto al ejercicio de una Facultad de la Comunidad de cuestionar la implementación del asesoramiento consensuado del GAC por parte de la Junta Directiva de la ICANN). Ningún otro individuo o entidad podrá ejercer estas facultades. El ejercicio de estas facultades requiere consenso, lo que evita que cualquier AC/SO promueva sus propios intereses por sobre los intereses de la comunidad en general.</p> <p>412 El CCWG propone que se le asigne a la Comunidad con Facultades Concedidas el rol de designador único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente las facultades de la comunidad. Un designador no adquiere todas las facultades estatutarias de un miembro en virtud de la legislación de California.</p> <p>413 Solo la Comunidad con Facultades Concedidas tendría el estatus legal y el derecho estatutario de designador y solo a ella se le concederían los derechos para ejercer las Facultades de la Comunidad que surgen de los Estatutos. Por consiguiente, sólo se podrían iniciar acciones legales si estas son avaladas por los AC y SO que participan en la Comunidad con Facultades Concedidas, y si se puede requerir un</p>

	<p>umbral elevado de consenso.</p> <p>414 Las personas y las entidades (incluso los AC y las SO) no se convertirían en designadores y no se les concedería directamente los derechos para ejercer las Facultades de la Comunidad que surgen de los Estatutos. No podrían adquirir derechos estatutarios otorgados a los miembros o designadores en virtud de la legislación de California.</p>
<p>CONCLUSIONES:</p> <p>415 No se puede aplicar a las medidas existentes de responsabilidad de la ICANN.</p>	<p>416 Las medidas propuestas para la Comunidad con Facultades Concedidas son adecuadas para evitar este escenario.</p>

417 Luego de la publicación de la segunda propuesta preliminar del CCWG sobre Responsabilidad, se sugirió una nueva prueba de resistencia en los comentarios públicos recibidos. ELIG (un estudio jurídico) sugirió una prueba de resistencia para evaluar "un punto de bloqueo" al aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales y bloquear los cambios a los Estatutos generales: "Creemos que sería de utilidad también explicar los detalles de los procedimientos legislativos en caso de llegar a un punto de bloqueo durante la modificación/aplicación de un Estatuto". Véase la Prueba de resistencia 37 a continuación.

418 Prueba de resistencia N.º 37: La Comunidad con Facultades Concedidas bloquea un cambio propuesto por la Junta Directiva para modificar un Estatuto general o demora la aprobación de un cambio propuesto por la Junta Directiva a un Estatuto Fundamental.	
419 Consecuencia(s): Un "punto de bloqueo" entre la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concedidas, en el cual el cambio propuesto por la Junta a los Estatutos no se hace efectivo.	
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD EXISTENTES	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PROPUESTAS
<p>420 Los actuales Estatutos de la ICANN permiten que la Junta Directiva unilateralmente enmiende los Estatutos: "Las Actas Constitutivas o Estatutos de la ICANN se pueden alterar, enmendar o reemplazar y se pueden adoptar nuevas Actas Constitutivas o Estatutos simplemente mediante la acción de los dos tercios (2/3) de votos de todos los miembros de la Junta Directiva".</p> <p>421 No existe ningún requisito de proceso de consulta con la comunidad o de comentario público para efectuar cambios en los Estatutos.</p> <p>422 No hay actualmente ninguna facultad de la comunidad para bloquear o aprobar cambios a los Estatutos.</p>	<p>423 Se otorga intencionalmente a la Comunidad con Facultades Concedidas la facultad de bloquear un cambio propuesto por la Junta Directiva a un Estatuto General.</p> <p>424 Además, la Comunidad con Facultades Concedidas intencionalmente recibe la facultad de retrasar la aprobación de un cambio adoptado por la Junta Directiva a un Estatuto Fundamental.</p> <p>425 Dichos resultados pueden ser caracterizados como "un punto de bloqueo" por quienes están a favor del cambio a los Estatutos. Pero esto reflejaría la decisión por consenso de los AC/SO que representan a la comunidad a la cual sirve la ICANN.</p> <p>426 Este resultado motivaría a la Junta Directiva a comprender las inquietudes de la comunidad en relación a los cambios propuestos a los Estatutos. La Junta Directiva podría luego persuadir a la comunidad de que sus intenciones fueron infundadas o modificar el cambio propuesto a los Estatutos para acomodar las inquietudes expresadas.</p>

CONCLUSIONES:

427 Los mecanismos de responsabilidad existentes evitan el "punto de bloqueo" porque la comunidad no tiene la facultad de influir en los cambios propuestos a los Estatutos por parte de la Junta Directiva.

428 Las facultades de la comunidad propuestas permiten el "punto de bloqueo" en relación a los cambios a los Estatutos propuestos por la Junta Directiva, sólo si es la decisión por consenso de la comunidad.